


Veinte maravedis.

CELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA
SIETE.


En el Ayuntamiento de la Villa de Tecla y Salaca
de Julio de mill seiscientos setenta y siete, allandose Jun-
tos los S.^{tos} Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, con Juan Lopez
de Andres Sindico personero, q. abajo firmaron, y ban amo-
tador del margen, habiendo sido citados por sus minis-
tros porrexos, a tratar, y conferir cosas tocantes, y pe-
tencientes al verbiuo de ambas Magestrades, bien, y
utilidad dela Republica, y confexido acordaron lo sig.
En este Ayuntamiento por Juan Lopez de Andres Sindico
personero, verbiuo presente, q. respecto de allaxse ci-
tado con una R.^{ta} Exobision de d. vi. y v. de su R.^{ta} Consejo
de la uienda, para q. dentro de quinze dias primeros
sig.^{tes} ande por vi, o su Prox a el sequim.^{to} dela execut.
q. se le tiene puesta a Matheo Faxcia de uno de esta
Villa, en la q. se ha dado venencia de remate, dela q.
tiene apelado el susodho; y entexada la villa de dho
propuesta, acordó q. el dho Sindico continue en la
defensa de dho autos, a quien de pronto se le libren
los uientos R.^{tos} vellon, y lo demas que ouxiere
en adelante

Con lo qual se conchuso este Ayuntamiento.
Y lo firmaron con dho Sindico personero